



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 01-1125:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 30,000.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	221601	Energía eléctrica	5,300.00
100	1101	1955	261401	Electrodomesticos	18,900.00
Sub-Total Actividad					24,200.00

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	228401	Servicios funerarios y gastos conexos	5,800.00
Sub-Total Actividad					5,800.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 30,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	239901	Productos y Utiles Varios n.i.p	30,000.00
Sub-Total Actividad					30,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 30,000.00



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 14 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



[Signature]

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el Artículo 4 del artículo 344 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas, por el Síndico Municipal, previa revisión del contralor municipal".

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-08, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transferir los créditos presupuestarios de una programación y objetos de gastos a otros, las cuales se detallan a continuación:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 02-1125:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 30,840.25**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1102	9998	233601	Especies timbradas y valoradas	8,000.00
Sub-Total Actividad					8,000.00

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	13	Construcción Edificaciones Municipales
Actividad :	0051	1era Etapa Contruccion Palacio Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4102	1955	271201	Obras para edificación no residencial	22,840.25
Sub-Total Actividad					22,840.25

TOTAL GENERAL A REBAJAR 30,840.25

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Inversion v Obras

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1101	9998	227101	Obras Menores en edificaciones	8,000.00
Sub-Total Actividad					8,000.00

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Supervicion, Fiscalizacion y Control de Obras Publicas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	22,840.25
Sub-Total Actividad					22,840.25

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 30,840.25



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO:

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



Muy respetuosamente ante todo permitame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestarios, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias, "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal, b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programas y cuenta de banco.





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 03-1125

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	237102	Gasoil	5,962.83
Sub-Total Actividad					5,962.83

TOTAL GENERAL A REBAJAR 5,962.83

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	237104	Gas GLP	5,962.83
Sub-Total Actividad					5,962.83

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 5,962.83

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 25 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



[Signature]

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 04-1125

A: ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DE: DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0002	Educación y Formación Integral

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4409	1955	228201	Comisiones y gastos bancarios	6,311.33
100	4409	1955	211101	Sueldos fijos	8,700.00
Sub-Total Actividad					15,011.33

TOTAL GENERAL A REBAJAR

15,011.33

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Educacion Salud v Genero**

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	234101	Productos medicinales	5,632.64
100	4510	1955	228401	Servicios funerarios y gastos conexos	9,378.69
Sub-Total Actividad					15,011.33

TOTAL GENERAL A AUMENTAR

15,011.33

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 1 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



[Signature]

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 05-1125:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 36,913.75**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Gasto de Personal

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Normas y Seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	10,000.00
100	1101	1955	215201	Contribuciones al seguro de pensiones	10,000.00
100	1101	1955	215301	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	4,000.00
Sub-Total Actividad					24,000.00

Actividad : 0003 **Administracion Municipal**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	215301	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	7,000.00
Sub-Total Actividad					7,000.00

Actividad : 0004 **Servicios Administrativos y Financieros**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	215301	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	5,913.75
Sub-Total Actividad					5,913.75

TOTAL GENERAL A REBAJAR 36,913.75

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : Gasto de Personal

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	212203	Pago de horas extraordinaria	10,913.75
Sub-Total Actividad					10,913.75

Programa : 98 Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)
 Proyecto : 0
 Actividad : 0000 **Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)**

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241601	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	26,000.00



Sub-Total Actividad

26,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR

36,913.75

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



VESTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-08, del Poder de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Transferir como el efecto transferir los créditos presupuestarios de una programación y objeto de gasto a otros, los cuales se detallan a continuación:



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 06-1125:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 30,600.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	13	Construcción Edificaciones Municipales
Actividad :	0051	1era Etapa Contruccion Palacio Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	271201	Obras para edificación no residencial	30,600.00
Sub-Total Actividad					30,600.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 30,600.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Supervicion, Fiscalizaclon y Control de Obras Publicas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	13,944.03
Sub-Total Actividad					13,944.03

Proyecto :	7	Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas y Religiosas
Actividad :	0052	1era Etapa Construcción centro comunal en Barro en Medio

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4305	1955	272701	Obras urbanísticas	12,413.89
Sub-Total Actividad					12,413.89

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	239801	Otros repuestos y accesorios menores	4,242.08
Sub-Total Actividad					4,242.08

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 30,600.00



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCION NO. 07-1125:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 800,000.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Publicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	1101	5011	211204	Sueldos al personal por servicios especiales	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 800,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	24	Construcción de Infraestructuras Hidráulicas
Actividad :	0054	

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
109	2601	5011	272101	Obras hidráulicas y sanitarias	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 800,000.00

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL



Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL